



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expte. SSN 8418/2015 - Supervielle Seg. S.A. Autorización Ramo Salud

VISTO el Expediente N° SSN: 0008418/2015 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que SUPERVIELLE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el Ramo Salud.

Que la Entidad acredita los capitales mínimos para operar en el Ramo Salud.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a SUPERVIELLE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el “Ramo Salud”, con la documentación, correspondiente al plan denominado “Seguro Modular de Salud”, que se detalla a continuación: Condiciones Generales (folio 6/12); Cláusula de Enfermedades Preexistentes (folio 11/13); Endoso Pago Directo por Asegurados (fs. 10/11 del folio 67); Coberturas A, B y C (folio 15/16, 18/24, 26/27 y 29/30); Anexo I – Exclusiones a la Cobertura (folio 14, 17, 25 y 28); Condiciones Particulares y Certificado Individual (folio 45/47 y 55/57); Solicitudes del Seguro y Declaración de Salud (fs. 10/16 del folio 75); Certificado de Denuncia (fs. 9 del folio 75); Nota Técnica y Bases Técnicas (fs. 5/6, 8/13, 15/16 y 20/23 del folio 71, fs. 6 del folio 75 y fs. 1/4 del folio 79); Modificaciones y Aclaraciones (fs. 1/11 y 14 del folio 67, fs. 1/2 del folio 71, fs. 1/2 y 7 del folio 75 y fs. 2 del folio 79).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.